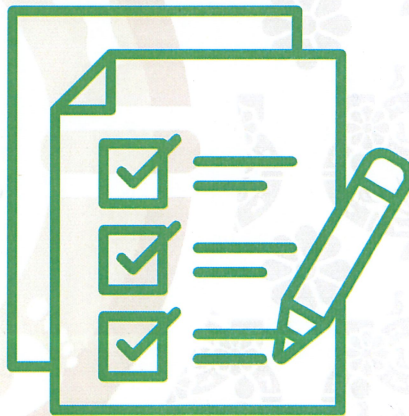




EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 79
DE LA LEY GENERAL DE LA
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN 2026



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



“TRABAJANDO CON JUSTICIA Y
HONESTIDAD”



IZÚCAR
DE MATAMOROS
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

CONTRALORÍA
MUNICIPAL



INDICE

I.-Introducción.....Página 1
II.-Marco Normativo.....Página 3
III.-Objetivo General y Objetivos Específicos.....Página 5
IV.-Consideraciones Generales.....Página 6
V.-Tipos de Evaluación.....Página 12
VI.-Metodología de las Evaluaciones.....Página 14
VII.-Aspectos Susceptibles de Mejora en los Programas Presupuestarios.....Página 26
VIII.-Difusión.....Página 28

I. INTRODUCCIÓN

La evaluación del desempeño en el ámbito municipal constituye uno de los pilares fundamentales de la administración pública moderna, al permitir la transición de un modelo burocrático tradicional hacia un modelo de Gestión para Resultados (GpR), orientado no solo al cumplimiento de procesos administrativos, sino principalmente a la generación de valor público y resultados concretos para la ciudadanía. En este contexto, el presente documento expone el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 del Honorable Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros, Puebla, el cual se erige como el instrumento normativo, técnico y metodológico encargado de sistematizar el seguimiento, monitoreo y valoración de las políticas públicas, programas presupuestarios y acciones institucionales implementadas por la administración municipal.

El PAE 2026 representa una herramienta esencial para fortalecer la planeación estratégica, la asignación eficiente de recursos y la consolidación de mecanismos de control interno que permitan garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo. Su implementación permite no solo evaluar el grado de avance físico y financiero de los programas gubernamentales, sino también analizar la pertinencia, eficacia, eficiencia, economía, calidad e impacto de las intervenciones públicas, bajo una perspectiva orientada a resultados y al bienestar social.

Este programa responde al marco jurídico aplicable en materia de evaluación del desempeño, armonización contable, disciplina financiera, transparencia y rendición de cuentas, particularmente a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, así como los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás disposiciones normativas aplicables.

En este sentido, el PAE no debe entenderse únicamente como una obligación administrativa, sino como una política institucional orientada a mejorar la calidad del gasto público y fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones gubernamentales.

I. INTRODUCCIÓN

Asimismo, la evaluación del desempeño constituye una herramienta estratégica para la rendición de cuentas, al permitir que la ciudadanía conozca de manera objetiva cómo se ejercen los recursos públicos, cuáles son los resultados obtenidos y en qué medida las acciones gubernamentales contribuyen a resolver problemáticas sociales.

La generación de evidencia empírica mediante indicadores de desempeño, medios de verificación y metodologías de análisis permite sustentar decisiones informadas, reducir márgenes de discrecionalidad y orientar la toma de decisiones hacia la mejora continua de la gestión pública.

A través del Programa Anual de Evaluación 2026 se establecen los criterios, procedimientos, responsables, calendarios y mecanismos necesarios para llevar a cabo los procesos de evaluación de los programas presupuestarios municipales.

Esto permitirá identificar fortalezas institucionales, detectar áreas de oportunidad, corregir desviaciones operativas y promover acciones de mejora que incrementen la eficiencia gubernamental. De igual forma, se busca fortalecer la coordinación entre las distintas dependencias y entidades municipales, fomentando una cultura organizacional basada en el cumplimiento de metas, la transparencia y la responsabilidad administrativa.

La adecuada implementación del PAE también contribuye a la profesionalización del servicio público, ya que impulsa el uso de herramientas técnicas para la planeación, seguimiento y control de la gestión gubernamental. La incorporación de metodologías de evaluación favorece la toma de decisiones basada en evidencia y permite transitar hacia esquemas de gobernanza más eficientes, participativos y orientados a la solución de problemas públicos complejos.

En este sentido, el Honorable Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros reafirma su compromiso con la modernización administrativa, la innovación gubernamental y la consolidación de una administración pública municipal más eficiente, transparente y cercana a la ciudadanía.

II. MARCO NORMATIVO

La sustentación jurídica del presente Programa Anual de Evaluación (PAE) emana de un marco normativo jerárquico que vincula los órdenes federal, estatal y municipal. Estas disposiciones establecen la obligación de instaurar mecanismos sistemáticos para el seguimiento, la fiscalización y la medición del desempeño institucional.

En este sentido, el andamiaje legal que legitima y rige la operatividad del PAE se integra primordialmente por las siguientes disposiciones:

NORMATIVA FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 6 (apartado A, fracción V), 115 y 134.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1, 2 (fracción LI), 78, 85, 110 y 111.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 54 y 79.
- Ley General de Desarrollo Social: Artículos 18, 74 y 75.
- Ley de Planeación: Artículos 9, 13, 18 y 26 bis.
- Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 49 (fracción V).
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículo 40.

NORMATIVA ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla: Artículos 105 y 108.
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla: Artículos 9, 11, 12, 19, 41, 64, 68, 69, 70, 71 y 72.
- Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla: Artículos 3 (fracciones LV, LXXXI y XCIII), 5, 9, 14, 54, 133, 134, 135 y 136.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla: Artículo 77.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño.

II. MARCO NORMATIVO

NORMATIVA MUNICIPAL

- Ley Orgánica Municipal (del Estado de Puebla): Artículos 78, 106, 107, 168, 169 y 195.
- Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Izúcar de Matamoros: Como documento rector de la administración municipal.



III. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos y mecanismos de monitoreo y evaluación sistemática de los programas, proyectos y acciones del Gobierno Municipal de Izúcar de Matamoros, con la finalidad de garantizar el uso eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos, orientando la gestión hacia la obtención de resultados que impacten positivamente en el desarrollo sostenible y el bienestar de la ciudadanía.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar el desempeño institucional mediante la aplicación de herramientas metodológicas y técnicas que permitan medir la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de los programas municipales.
- Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas mediante la generación de información técnica, accesible y verificable sobre el uso de los recursos públicos.
- Implementar procesos de mejora continua que permitan detectar áreas de oportunidad y debilidades operativas en la ejecución de los programas.
- Asegurar la sostenibilidad y alineación estratégica mediante el desarrollo de indicadores de impacto que permitan valorar la viabilidad de las acciones de gobierno.
- Institucionalizar la cultura de la evaluación mediante la capacitación permanente de las personas servidoras públicas en materia de indicadores de desempeño y monitoreo.
- Articular los resultados de la evaluación con el ciclo presupuestario, vinculando los hallazgos con los procesos de planeación y asignación de recursos.

IV. CONSIDERACIONES GENERALES



4.1.-El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 implementa un modelo integral orientado a optimizar la gestión pública del H. Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros, Puebla. Mediante metodologías de medición del desempeño e indicadores estratégicos, este enfoque fortalece la Gestión para Resultados (GpR) y consolida una administración pública basada en evidencia.

La difusión del presente programa resulta fundamental para garantizar que las áreas responsables cumplan con los periodos, procedimientos y mecanismos de validación establecidos para el seguimiento y reporte de avances.

La Contraloría Municipal es la instancia responsable de coordinar, supervisar y asegurar el cumplimiento del PAE, así como de diseñar y generar los indicadores metodológicos para su evaluación.

4.1.1.- Los resultados de las evaluaciones servirán para retroalimentar la planeación estratégica y la mejora continua, consolidando un modelo de gestión pública basado en evidencia y resultados.

4.1.2.- Para garantizar la efectividad del programa, se implementará un sistema de retroalimentación orientado a identificar áreas de mejora en la gestión municipal. En consecuencia, las dependencias evaluadas tendrán la obligación de presentar planes de acción correctivos, acreditando avances puntuales en la optimización de sus procesos y servicios públicos.

4.1.3.- Se impulsarán programas de formación y actualización en materia de evaluación del desempeño, dirigidos al personal responsable de la implementación del PAE. El objetivo primordial es profesionalizar el proceso evaluador, elevando sus estándares de calidad y efectividad técnica.

4.1.4.- Las evaluaciones se integrarán formalmente en las etapas de programación y presupuestación municipal. Esto garantiza que los hallazgos y recomendaciones se traduzcan en ajustes estratégicos y mejoras directas en la asignación de recursos, optimizando el gasto público.

IV. CONSIDERACIONES GENERALES



4.2.-La Coordinación de Evaluación, adscrita a la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros, Puebla, tiene la responsabilidad de coordinar, supervisar y validar el seguimiento de las metas y objetivos establecidos en el Programa Anual de Evaluación. Asimismo, es la instancia facultada para emitir observaciones, recomendaciones y exhortos derivados del análisis del desempeño de las diversas unidades administrativas.

4.2.1.- Observar lo dispuesto en el Programa Anual de Evaluación (PAE), de conformidad con las competencias y atribuciones que la normativa vigente otorga a esta unidad administrativa.

4.2.2.- Actualizaciones a la Estructura Orgánica:

4.2.2.1.- Creación: La incorporación de nuevas unidades administrativas al proceso de evaluación estará sujeta a la validez de su registro ante el Cabildo y a la suficiencia presupuestal emitida por la Tesorería Municipal.

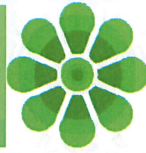
4.2.2.2.- Extinción: Las unidades administrativas que cesen legalmente sus funciones serán dadas de baja del padrón de evaluación, previa notificación oficial del acto administrativo correspondiente.

4.2.2.3.- Fusión: En caso de reorganización por fusión, la evaluación se ajustará a la nueva estructura programática, integrando de manera consolidada las metas y objetivos de las áreas involucradas.

4.2.3.-Realizar el seguimiento sistemático de las metas y objetivos establecidos en los Programas Presupuestarios, asegurando la alineación del desempeño institucional con las prioridades del H. Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros, Puebla.

4.2.4.- Brindar asistencia técnica y acompañamiento a los titulares de las unidades administrativas y sus enlaces, orientándolos en el diseño y construcción de indicadores de desempeño que garanticen una medición objetiva del cumplimiento de metas.

IV. CONSIDERACIONES GENERALES



4.2.5.- Se establecerá un esquema de evaluaciones trimestrales, conforme al calendario de sesiones y periodos de corte dictados por la Coordinación de Evaluación, con el fin de verificar el avance físico-financiero de los programas.

4.2.6.- Desarrollar e implementar esquemas de mejora para los protocolos de evaluación del PAE 2026, orientados a la adopción de mejores prácticas administrativas que faciliten la identificación de áreas de oportunidad en la gestión municipal.

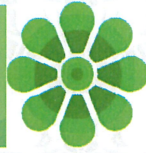
4.2.7.- A partir de la emisión de los reportes finales, la Coordinación de Evaluación supervisará la implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). Dicho seguimiento tendrá como objetivo verificar la adopción de acciones correctivas por parte de las dependencias, garantizando el fortalecimiento institucional y la mejora continua de la gestión pública municipal.

4.3.- Los Titulares de Área y los Enlaces del SIE tienen la responsabilidad compartida de garantizar la veracidad, oportunidad y suficiencia de la información cargada en el sistema. Es su obligación asegurar que los reportes de avances y las evidencias documentales correspondan estrictamente a las metas programadas en el ejercicio vigente.

4.3.1.- Las unidades responsables deberán efectuar obligatoriamente cada una de las etapas de evaluación dentro de los plazos definidos en el cronograma anual. Esta disposición es aplicable a la totalidad de los programas presupuestarios y Fondos de Aportaciones Federales.

4.3.1.1.- Para garantizar la transparencia y fiabilidad del proceso de evaluación, las Dependencias y Entidades deberán reunir, clasificar y confirmar de manera diligente la información generada por sus unidades administrativas. Es responsabilidad de cada área organizar los documentos y comprobantes que den sustento legal y técnico a las cifras reportadas. Asimismo, se deberá asegurar que los datos procesados mantengan total coincidencia con la información entregada a la Contraloría, evitando discrepancias en los registros oficiales. El correcto flujo y resguardo de estas evidencias es una condición indispensable para el éxito de la mejora continua institucional.

IV. CONSIDERACIONES GENERALES



4.3.2.- La persona designada como enlace SIE deberá tener un nivel jerárquico que le permita la toma de decisiones, tales como directores u homólogos. Además, deberá contar con conocimientos y/o experiencia en planeación y evaluación del desempeño, así como una visión general de las funciones que realiza cada unidad administrativa de su dependencia. Es esencial que tenga habilidades básicas en el uso de herramientas computacionales.

4.3.3.- En caso de incumplimiento en la entrega de informes, formatos firmados o cualquier documentación requerida en el proceso de evaluación, se emitirá un exhorto. A partir de dicha notificación, el responsable contará con un plazo de tres días hábiles para la entrega. De persistir la omisión, la Coordinación de Evaluación informará oficialmente a la Coordinación de Responsabilidad para que esta determine las acciones pertinentes.

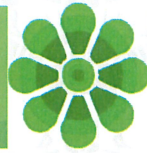
4.3.4.- Es responsabilidad del área correspondiente subsanar las observaciones señaladas por la Coordinación de Evaluación de la Contraloría dentro de un término máximo de dos días hábiles.

4.3.5.- Aquellos programas o actividades que no cuenten con una solicitud previa o evaluación realizada se categorizarán bajo el estatus de 'No Iniciado'. Lo anterior aplica para acciones programadas en periodos posteriores o cuya ejecución esté sujeta a la demanda ciudadana.

4.3.6.- Aquellas actividades o componentes de carácter extraordinario que cuenten con la aprobación de las instancias competentes serán incorporados al proceso de evaluación para su seguimiento y cumplimiento.

4.3.7.- Las actividades que presenten variaciones respecto al cronograma original podrán ejecutarse de manera anticipada o diferida, siempre que dichas adecuaciones no comprometan el cumplimiento integral de las metas establecidas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) y se informe oportunamente de los ajustes realizados.

IV. CONSIDERACIONES GENERALES



4.4.- Principios Rectores

4.4.1.-Eficiencia: Maximizar el aprovechamiento de los recursos municipales, asegurando el cumplimiento riguroso de los objetivos establecidos en el Programa Anual de Evaluación (PAE).

4.4.2.- Transparencia: Garantizar el derecho a la información mediante la difusión proactiva y periódica de los resultados en canales oficiales y plataformas digitales, fomentando la rendición de cuentas.

4.4.3.- Mejora Continua: Adoptar procesos sistemáticos de monitoreo y retroalimentación para perfeccionar el desempeño y el impacto social de los Programas Presupuestarios.

4.5.-Seguimiento, Evaluación y Transparencia

En cumplimiento con el artículo 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, los resultados derivados del PAE se presentarán mediante informes diseñados para identificar recomendaciones que optimicen el desempeño y retroalimenten los objetivos, metas y estrategias de los documentos rectores y el Plan Municipal de Desarrollo.

Para garantizar el derecho a la información, el Ayuntamiento y la Contraloría Municipal publicarán proactivamente en medios electrónicos y portales de transparencia los indicadores de cumplimiento. Estos informes serán de acceso público, asegurando la transparencia y la rendición de cuentas ante la ciudadanía y actores interesados en la gestión municipal.

Estas disposiciones generales alinean el actuar municipal con los estándares estatales de evaluación y transparencia. Su cumplimiento permitirá al Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros consolidar un modelo de gobierno moderno y eficaz, donde la mejora continua de las políticas públicas sea el eje articulador del bienestar social.



V. TIPOS DE EVALUACIÓN

El Sistema de Evaluación 2026 integrará la medición de las Líneas de Acción del Plan Municipal de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Este sistema está diseñado para evaluar el cumplimiento de las metas globales de la Administración Pública Municipal durante el presente ejercicio.

A través de reportes de gestión detallados, se busca proporcionar herramientas útiles para la toma de decisiones basada en evidencia. Estos instrumentos reflejarán los logros y el impacto de las políticas públicas implementadas en beneficio de los habitantes de Izúcar de Matamoros.

A continuación, se describen las evaluaciones que se aplicarán en el H. Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros para el periodo 2026:

5.1.- De indicadores:

Esta evaluación consiste en el análisis técnico, sistemático y periódico de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) y los tableros de gestión del Ayuntamiento. Su propósito es verificar la calidad, relevancia y pertinencia de los indicadores diseñados para medir el cumplimiento de las Líneas de Acción del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas Presupuestarios.

5.1.1.- de Indicadores de Eficacia

Esta evaluación se llevará a cabo con una periodicidad trimestral, tomando como base los medios de verificación documentales presentados por las dependencias. Su propósito es validar la ejecución de las actividades programadas y medir el nivel de cumplimiento de los indicadores de eficacia integrados en los programas presupuestarios, asegurando que los objetivos institucionales se alcancen en los tiempos y términos establecidos.

V. TIPOS DE EVALUACIÓN

5.2.-De diseño:

Consiste en el análisis sistemático de la estructura lógica y metodológica de los Programas Presupuestarios, con el propósito de verificar la congruencia entre el problema público identificado, los objetivos planteados, la población objetivo, los bienes y servicios otorgados, así como la consistencia de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Su finalidad es asegurar que el programa esté correctamente formulado y cuente con los elementos necesarios para contribuir de manera efectiva al cumplimiento de las metas institucionales y del Plan Municipal de Desarrollo.

5.3.- De Impacto:

Consiste en el análisis sistemático de los efectos directos e indirectos que generan los programas, políticas públicas o acciones gubernamentales sobre la población beneficiaria y su entorno. Su propósito es determinar en qué medida las intervenciones implementadas contribuyen a la solución de los problemas públicos identificados y al cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos, permitiendo valorar los cambios reales producidos en el bienestar social y en el desarrollo municipal.

5.4.- De desempeño:

Consiste en una valoración técnica e integral diseñada para analizar el grado de avance en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de los programas presupuestarios. Esta evaluación profundiza en la medición de la eficiencia, la economía y la calidad de la gestión pública municipal, con el propósito de proporcionar una visión crítica y objetiva sobre la capacidad institucional para transformar los recursos públicos en beneficios tangibles para la ciudadanía de Izúcar de Matamoros.

V. TIPOS DE EVALUACIÓN

5.4.1.- Evaluación al plan municipal de desarrollo:

Se aplicará de manera transversal a las Líneas de Acción que integran el Plan Municipal de Desarrollo. Para ello, se tomará como base el cumplimiento de los indicadores a nivel de componentes y actividades de los programas presupuestarios que se encuentran vinculados a dichas líneas según la planeación anual. Asimismo, podrán llevarse a cabo evaluaciones de diseño, procesos, resultados, desempeño, impacto o evaluaciones específicas, según las necesidades identificadas y los objetivos estratégicos de mejora institucional, con el propósito de fortalecer la toma de decisiones, la eficiencia administrativa y el cumplimiento de las metas municipales.

5.5.-Importancia de los Indicadores

Los indicadores constituyen el pilar fundamental de los procesos de evaluación. Para garantizar su efectividad, es imperativo considerar de manera integral sus criterios de construcción, dimensiones (eficacia, eficiencia, calidad y economía), metas programadas y líneas base.

5.5.1.-Criterios de los indicadores:

Para determinar la orientación de los indicadores, se deberán analizar sus criterios:

- **Claridad:** el indicador deberá ser preciso e inequívoco.
- **Relevancia:** el indicador deberá reflejar una dimensión importante del logro del objetivo.
- **Economía:** la información necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable.
- **Monitoreable:** el indicador debe poder sujetarse a una verificación independiente.
- **Adecuado:** el indicador deberá aportar una base suficiente para evaluar el desempeño.

6.1.-Evaluación de Indicadores de Eficacia

6.1.1 Estructura de Enlaces Operativos.

Para articular la comunicación entre la Contraloría Municipal y la direcciones del h. ayuntamiento de Izúcar de Matamoros, se establece la figura del Enlace de Seguimiento, Integración y Evaluación (SIE): Los titulares de cada dependencia designarán, a solicitud de la Contraloría, a una persona servidora pública responsable de coordinar los trabajos de evaluación interna.

6.1.2 Ciclo de Comunicación y Revisión Administrativa

El proceso de supervisión se regirá bajo un calendario formal: La Coordinación de Evaluación de la Contraloría emitirá un oficio trimestral especificando los periodos y fechas para la revisión administrativa de los medios de verificación.

6.1.3 Gestión de la Evidencia (Medios de Verificación)

Obtención: Los Enlaces SIE solicitarán a las Unidades Administrativas de su dependencia las evidencias documentales que aseguren, de manera clara y suficiente, el cumplimiento de las actividades realizadas.

Resguardo Original: Los medios de verificación originales permanecerán bajo custodia física y legal de los titulares de las Unidades Administrativas que los generaron.

Organización Digital: El Enlace SIE integrará carpetas digitales con la información recopilada, siendo responsable de la integridad y resguardo de este archivo digital.

6.1.4 Registro y Análisis de Avances

Una vez recopilada la información, se procederá al procesamiento técnico:

Captura en Matriz: Con base en las evidencias, el Enlace SIE registrará en la Matriz para la Evaluación del Desempeño el avance cuantitativo de cada actividad. Se deberá incluir comentarios adicionales a la meta, describiendo de manera clara y concisa las acciones realizadas que respaldan el dato numérico.

6.1.5 Protocolo de Presentación de Evidencias

La validación final de los resultados se realizará bajo los siguientes criterios:

Formato: La presentación de evidencias se realizará preferentemente en formato digital en las fechas programadas. En casos donde la información, por su volumen o naturaleza confidencial, no pueda ser digitalizada, el enlace SIE deberá informar formalmente a la Coordinación de Evaluación para acordar el método de revisión física o bajo protocolos especiales de seguridad.

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

VI. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

CALENDARIO ANUAL DE EVALUACIÓN



IZÚCAR
DE MATAMOROS
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

- CONCLUIDO EL TRIMESTRE DE EVALUACIÓN.
- INICIA FORMALMENTE EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS PROGRAMADAS.
- DÍA EN CASO DE EXISTIR DÍAS INHÁBILES DENTRO DEL PERIODO DE EVALUACIÓN, ESTOS NO SERÁN CONSIDERADOS PARA EL CÓMPUTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.
- LA COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN NOTIFICARÁ A LAS DIFERENTES ÁREAS MEDIANTE OFICIO LA SOLICITUD DE ENTREGA DE LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE EVALUADO.
- CADA ÁREA CONTARÁ CON UN PLAZO DE CUATRO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL OFICIO, PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE Y LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN REQUERIDOS.
- POSTERIORMENTE, LA COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE REVISIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN Y, EN SU CASO, LA EMISIÓN DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL ANÁLISIS REALIZADO.
- LAS ÁREAS RESPONSABLES DEBERÁN ATENDER Y SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.
- UNA VEZ RECIBIDAS LAS SOLICITACIONES, SE REALIZARÁ SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA COORDINACIÓN Y, EN SU CASO, SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE.
- POSTERIORMENTE, SE REALIZARÁ LA ENTREGA OFICIAL DE LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN Y LA DIFUSIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME A LOS MECANISMOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS.
- SE ELABORARÁN LOS INFORMES FINALES DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE, INTEGRANDO LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LAS ACCIONES DE MEJORA IDENTIFICADAS.
- FINALMENTE, SE LLEVARÁ A CABO LA ENTREGA DE LAS FICHAS TÉCNICAS A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES.

ENERO							FEBRERO							MARZO							ABRIL						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4						1							1			1	2	3	4	5	
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30				
														30	31												

MAYO							JUNIO							JULIO							AGOSTO						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7		1	2	3	4	5					1	2		
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23
25	26	27	28	29	30	31	29	30						27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30
																					31						

SEPTIEMBRE							OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4				1	2	3	4							1							1
7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27
28	29	30					26	27	28	29	30			23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31			

CALENDARIO ANUAL DE EVALUACIÓN

El presente calendario es de cumplimiento obligatorio, toda vez que comprende el proceso integral de evaluación del desempeño. Todas las Direcciones y Coordinaciones deberán considerarlo y atenderlo conforme a los plazos establecidos para el adecuado seguimiento, monitoreo y evaluación de sus metas y objetivos institucionales.

Cabe señalar que la evaluación correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2026 se llevará a cabo durante el primer mes del ejercicio fiscal 2027, por lo que no se encuentra incluida en el presente calendario; sin embargo, su cumplimiento será igualmente obligatorio y deberá realizarse conforme a los plazos y procedimientos previamente establecidos.

VI. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

6.1.6 Responsabilidad en el Resguardo de Documentos:

La integridad y autenticidad de los medios de verificación son responsabilidad exclusiva de las dependencias y entidades que los generan. Por lo tanto, cada unidad administrativa tiene la obligación legal y administrativa de asegurar que los documentos cumplan estrictamente con las formalidades institucionales vigentes.

6.1.7 Protocolo de Revisión y Observaciones:

La Coordinación de Evaluación llevará a cabo la revisión administrativa de los medios de verificación presentados. Este proceso tiene como fin asegurar la congruencia entre lo reportado en la Matriz de Evaluación y la evidencia física o digital existente.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Validado	Cuando se cuenta con los medios de verificación completos en apego a lo establecido en los lineamientos.
Con observaciones	Cuando los medios de verificación no cumplen con lo establecido en los lineamientos.
No validado	Cuando no se presentaron los medios de verificación correspondientes o estos no cumplen con los establecido en los lineamientos una vez que tuvieron observaciones.

6.1.8 Atención a Observaciones

Procedimiento de Solventación:

Las personas designadas como Enlaces SIE tienen la responsabilidad de atender de manera puntual las observaciones emitidas por la instancia evaluadora. Una vez solventadas, deberán notificarlo formalmente a la Coordinación de Evaluación mediante correo electrónico institucional o por oficio. La atención a dichas observaciones deberá realizarse en un plazo no mayor a 3 días hábiles posteriores a la notificación. El cumplimiento de este tiempo es vital para asegurar la actualización oportuna de los registros de desempeño municipal.





6.1.9 Validación Final:

La Coordinación de Evaluación realizará una segunda revisión para validar las acciones de solventación presentadas por los Enlaces SIE. Una vez verificada la suficiencia de la evidencia, se procederá a emitir el Informe de Cumplimiento, el cual constituye el documento oficial de cierre para las actividades consideradas en los Programas Presupuestarios.

6.1.10 Métrica de Evaluación:

El Informe de Cumplimiento evalúa el avance de los indicadores de eficacia en una escala porcentual que va del 0% al 100%. Este porcentaje permite determinar el avance general de cada programa presupuestario con relación a la programación anual establecida.

De acuerdo con los resultados obtenidos, las actividades se clasificarán según los siguientes rangos de cumplimiento:

PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN		
ESTADO	CONCEPTO	RANGOS
	Satisfactorio	De 90% a 110%
	Poco Satisfactorio	De 80% a 89.99% Y de 110% a 120%
	Insatisfactorio	De 0% a 79.99% Y de 120.1% en adelante
	No iniciado	No se evalúa de acuerdo a lo programado

6.1.11 Comunicación de Informes

La Contraloría Municipal enviará a las personas titulares de las dependencias los Informes de Cumplimiento con la finalidad de que conozcan los avances logrados en sus programas presupuestarios, así como para poner en práctica las estrategias pertinentes para cumplir con las metas y objetivos conforme a lo programado en aquellas actividades que presentan desviaciones negativas.

6.1.12 Análisis de Avances

Una vez recibidos los Informes de Cumplimiento, las personas titulares de las dependencias deberán realizar sesiones de análisis técnico con las y los titulares de sus respectivas Unidades Administrativas.

6.2.-Evaluación del Desempeño

6.2.1.- Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD)

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de los objetivos y estrategias que integran el Plan Municipal de Desarrollo (PMD), la Coordinación de Evaluación mantendrá un seguimiento sistemático de los Programas Presupuestarios. Este proceso se centrará en el análisis de las dimensiones de eficiencia y eficacia, permitiendo una valoración objetiva del desempeño institucional mediante la aplicación de fórmulas y cálculos técnicos de avance.

Los resultados obtenidos de esta evaluación no solo medirán el éxito administrativo, sino que darán cuenta del grado de aportación real de cada programa al cumplimiento de los 5 Ejes Rectores del PMD. De esta forma, se asegura que el quehacer gubernamental de Izúcar de Matamoros esté alineado permanentemente con las prioridades de desarrollo social y los compromisos adquiridos con la ciudadanía.

6.2.2.- Evaluación Trimestral del Desempeño Municipal

De manera trimestral, y en estricta observancia a la frecuencia de medición programada para cada indicador, la Coordinación de Evaluación llevará a cabo la Evaluación del Desempeño Municipal. Este proceso se centrará en el análisis de los niveles superiores de la estructura programática: Fines, Propósitos y Componentes.

6.2.3.- Cambios en la Estructura Orgánica

Para la evaluación de desempeño, es fundamental considerar los cambios en la estructura orgánica de las dependencias municipales:

Creación: Se evaluará a las nuevas áreas, una vez autorizadas por el Honorable Cabildo Municipal.

Extinción: No se evaluarán metas establecidas por unidades administrativas notificadas como extintas.

Fusión: Se evaluarán áreas fusionadas con previa autorización de Cabildo Municipal.

6.2.4.- Informes de Cumplimiento

La Coordinación de Evaluación considerará para la Evaluación del Desempeño los resultados obtenidos en los Informes de Cumplimiento para determinar, de acuerdo con su frecuencia de medición, los avances de los indicadores.

A) La Función del Informe de Cumplimiento.

Es la herramienta documental donde las áreas reportan sus actividades. Su importancia radica en que: Es la fuente oficial: Es el único insumo que la Coordinación toma en cuenta para validar el desempeño.

Evidencia el avance: Permite comparar lo que se prometió en el Programa Operativo Anual (POA) contra lo que realmente se ejecutó.

B) La Variable del Tiempo:

Según el diseño de cada indicador:

Mensual: Para servicios de alta demanda (ej. recolección de basura).

Trimestral/Semestral: Para proyectos de infraestructura o programas sociales.

Anual: Para objetivos estratégicos de gran escala.

C) El Proceso de Determinación

Para que un avance sea considerado "válido", debe cumplir con una lógica de seguimiento:

Recolección: Las dependencias entregan sus Informes de Cumplimiento.

Análisis: La Coordinación cruza los datos del informe con las metas establecidas.

Cálculo de Indicadores: Se determina el porcentaje de cumplimiento.

6.2.5.- Informes de Evaluación del Desempeño Municipal (IEDEM)

Los Informes de Evaluación del Desempeño Municipal (IEDEM) representan el cierre del ciclo de evaluación y funcionan como un diagnóstico estratégico para las dependencias. Su objetivo no es solo fiscalizar, sino proporcionar una base sólida para la toma de decisiones y la mejora continua.

6.2.5.1.- Estructura de los IEDEM

A) Marco normativo: El sustento legal que rige la evaluación.

B) Datos generales del Programa: Identificación del programa o área evaluada.

C) Criterios de evaluación: Los parámetros y reglas bajo los cuales se midió el desempeño.

D) Análisis Operativo (Matriz de Indicadores): Resultados por niveles: Se analizan los logros en Fines (impacto social), Propósitos (objetivo central), Componentes (bienes o servicios entregados) y Actividades (gestión operativa).

E) Diagnóstico de Gestión: Hallazgos y desviaciones: Identificación de brechas entre lo planeado y lo ejecutado, detectando dónde hubo fallas o éxitos inesperados.

F) Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Recomendaciones puntuales para corregir el rumbo o potenciar resultados.

G) Alineación Estratégica: Atención a las líneas de acción del PMD: Verificación de cómo el programa contribuye directamente a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

6.2.6.- Parámetros de Evaluación

El Análisis de Hallazgos contenido en los IEDEM ofrece una visión equilibrada entre los éxitos institucionales y las áreas de oportunidad, activando un proceso de notificación formal a las unidades responsables para que estas ejecuten las acciones correctivas necesarias que garanticen el cumplimiento de sus objetivos.

6.2.7.- Integración al Sistema de Evaluación

La Integración al Sistema de Evaluación garantiza que los resultados obtenidos no solo se registren de forma oficial, sino que se vinculen directamente con la programación presupuestaria, permitiendo que la asignación de recursos sea coherente con el desempeño real y los objetivos alcanzados por las dependencias municipales.

6.2.8.- Medición de la Eficiencia

La Medición de la Eficacia evalúa el cumplimiento de metas en tiempos definidos mediante una lógica vertical de causa-efecto, donde el desempeño de actividades y componentes escala hasta el propósito y fin del programa; para ello, se emplean semáforos de control y cronogramas oficiales, excluyendo de la evaluación aquellas actividades bajo demanda no solicitadas o programadas para fechas posteriores al corte evaluado.

Estados y rangos de valor de los semáforos.

- Tipo de indicador, así como las fechas de inicio y término registradas en el programa.
- El comportamiento de la ejecución del presupuesto del componente, en congruencia con el avance reportado de la meta establecida.
- Las actividades que estén bajo demanda y no hayan sido realizadas, se reportarán como no iniciadas y no serán sujetas a evaluación, lo mismo aplicará para aquellas que su realización esté programada con fecha posterior a la evaluación.

6.2.9.- Análisis de Hallazgos

Se aplicarán los parámetros de semaforización establecidos para evaluar el cumplimiento de los fines, propósitos, componentes y actividades.

6.2.10.- Validación de los IEDEM

Los IEDEM serán enviados a las dependencias y firmado por las personas titulares y responsables de los componentes evaluados.

6.2.11.- Evaluación de los Programas Presupuestarios

Se aplicará la evaluación del desempeño a los Programas Presupuestarios derivados del PMD 2024-2027.

6.2.12.- Criterios de Evaluación de Indicadores

Para la evaluación de los indicadores se considerarán los Criterios que se indican a continuación:

Criterio 1. Actividades bajo demanda: Aquellas tareas cuya ejecución dependa de factores externos a la unidad administrativa se calificarán como Satisfactorias (verde), reconociendo que su realización está supeditada a la solicitud del usuario o causas ajenas.

Criterio 2. Realización anticipada: Las actividades ejecutadas antes de su programación original debido a factores externos y que cuenten con la debida justificación, se evaluarán en estado Satisfactorio (verde).

VI. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

Criterio 3. Sobrecumplimiento de metas: Los componentes y actividades que superen el avance programado se evaluarán en estado Satisfactorio (semáforo verde), siempre que la unidad responsable presente una justificación válida. Los motivos aceptables incluyen:

- Atención a contingencias.
- Cambios en el marco normativo.
- Asignación de recursos extraordinarios.
- Instrucciones de la Presidencia Municipal.
- Acuerdos de Cabildo o solicitudes de Regidores.
- Cualquier otra causa externa de peso ajena a la dependencia.

Criterio 4. Metas no iniciadas por causas externas: Se aplicará a los componentes y actividades que no presenten avance debido a factores ajenos a la dependencia. Estos casos no afectarán negativamente la evaluación siempre que se cumpla lo siguiente:

- Bajo Demanda: Actividades etiquetadas así que no registraron solicitudes durante el ejercicio fiscal.
- Sin Etiqueta de Demanda: Actividades que, aunque no fueron marcadas inicialmente como "bajo demanda", cuenten con una justificación plena y documentada.
- Restricción Financiera: Cuando la ejecución dependía de recursos que no fueron asignados o que fueron cancelados.
- Interdependencia Institucional: Proyectos sujetos a la participación de dependencias estatales o federales ajenas al municipio.
- Cambios Normativos: Modificaciones legales que cancelen o afecten las atribuciones de la unidad.
- Causas Ajenas: Cualquier otra justificación de peso avalada oficialmente por el titular de la unidad responsable.

VII.-ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA
EN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

7.1.-Aspectos susceptibles de Mejora (ASM)

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) son los hallazgos identificados como debilidades, áreas de oportunidad o amenazas en los Programas Presupuestarios evaluados. Estos deben ser atendidos obligatoriamente por sus responsables, integrando las recomendaciones y sugerencias emitidas por las instancias evaluadoras para fortalecer la gestión pública.

7.2.-Criterios de los ASM:

Los Aspectos Susceptibles de Mejora deben fundamentarse en los siguientes cuatro criterios esenciales:

Claridad: El hallazgo y la recomendación deben redactarse de manera precisa, directa y comprensible.

Relevancia: Debe representar una aportación sustancial que contribuya directamente al cumplimiento del propósito y de los componentes del programa.

Justificación: Cada ASM debe estar debidamente sustentado en la detección previa de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza.

Factibilidad: La implementación de las mejoras debe ser técnica y administrativamente viable dentro de un plazo determinado por las dependencias involucradas.

7.3.-Análisis de los ASM:

El proceso de análisis de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) se fundamentará en los resultados, recomendaciones y hallazgos derivados de los Informes de Evaluación del Desempeño Municipal (IEDEM), los cuales representan la fuente de información primaria. Dicho análisis deberá ser realizado de forma integral por las unidades responsables del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), los titulares de los programas y las dependencias involucradas en la ejecución de las acciones correctivas.

VII.-ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA
EN LOS RPOGRAMAS PRESUPUESTARIOS

7.4.-Mecanismos de Seguimiento de los ASM:

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) se atenderán mediante la implementación de una Cédula de Observaciones y Recomendaciones, con el propósito de dar seguimiento puntual a las observaciones derivadas de las evaluaciones y, a su vez, permitir el adecuado cumplimiento de los ASM establecidos.

Este mecanismo fortalecerá la toma de decisiones basada en evidencia, la mejora continua de los procesos institucionales y la consolidación de una gestión pública orientada a resultados, contribuyendo al uso eficiente de los recursos públicos, al cumplimiento de metas e indicadores de desempeño, así como al fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y la eficacia administrativa dentro del Ayuntamiento.

VIII.-DIFUSIÓN

El Programa Anual de Evaluación 2026 prioriza la transparencia y el acceso a la información como pilares fundamentales de la rendición de cuentas. Para ello, los resultados obtenidos de las evaluaciones se pondrán a disposición del público mediante distintos canales oficiales, garantizando su consulta libre y oportuna por parte de la ciudadanía.

La difusión de los productos finales se realizará a través de la página oficial del Gobierno Municipal de Izúcar de Matamoros, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, en apego a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, asegurando el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

La publicación de los productos finales deberá realizarse a más tardar 45 días posteriores a su conclusión.

 APROBACIÓN



Su aplicación permitira garantizar que las evaluaciones se desarrollen bajo un enfoque de Gestión para Resultados (GpR), fortaleciendo la eficiencia institucional, la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua en la administración pública municipal.

Asimismo, el presente PAE regula y da sustento a las evaluaciones de desempeño y de indicadores de los programas presupuestarios derivados del Plan Municipal de Desarrollo, así como del propio documento rector, asegurando la congruencia entre la planeación estratégica, el ejercicio del gasto público y el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores.

El presente Programa Anual de Evaluación 2026 fue integrado y formulado técnicamente por la Coordinación de Evaluación, adscrita a la Contraloría Municipal, bajo la responsabilidad del Lic. Alexis Bermejo Palacios, Coordinador de Evaluación; y posteriormente revisado, validado y aprobado por las autoridades competentes del Honorable Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros, Puebla, con el propósito de garantizar su apego al marco jurídico aplicable y contribuir al fortalecimiento de la evaluación del desempeño institucional.

REALIZO: LICENCIADO.ALEXIS BERMEJO PALACIOS, COORDINADOR DE EVALUACIÓN ADSCRITO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

APROBO: LICENCIADO. GUILLERMO REZA TEJEDA, CONTRALOR MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IZÚCAR DE MATAMOROS,PUEBLA.

